RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación de las subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026

Visto el expediente **E2026002013**, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de unas **subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026,** y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 1 de abril de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las **"Subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias", para el ejercicio 2026** (BOP nº 44, de 13 de abril de 2026), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 897001.

SEGUNDO.- La referida convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000137371 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 19 de octubre de 2026, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

"(…//…)

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2026002013S00001	AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	G 38796579	47.256,68 €
E2026002013S00003	Teidetuna AIE	V 76725365	49.222,00 €
E2026002013S00002	Pescados Ramón e Hijos SL	B 38672366	67.640,72 €
E2026002013S00004	Atunes 8 Islas SL	B 75644120	73.194,48 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de **subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026,** a favor de los beneficiarios relacionados en el punto dispositivo primero,

por importe total de **doscientos treinta y siete mil trescientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (237.313,88 €),** número expediente **E2026002013**, línea de subvención 2026000442 y número de relación 2026-001112, conforme al siguiente detalle:

Con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0613-4151-48940**:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2026002013S00001	**AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE**	**G 38796579**	2026-027965	47.256,68 €
E2026002013S00003	**Teidetuna AIE**	**V 76725365**	2026-027966	49.222,00 €

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0613-4151-47900:**

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2026002013S00002	**Pescados Ramón e Hijos SL**	**B 38672366**	2026-027968	67.640,72 €
E2026002013S00004	**Atunes 8 Islas SL**	**B 75644120**	2026-027972	52.359,28 €
E2026002013S00004	**Atunes 8 Islas SL**	**B 75644120**	2026-027975	20.835,20

TERCERO.- Aprobar la documentación justificativa de las presentes subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

(…//…)".

TERCERO.- Con fecha 20 de octubre de 2026 el Servicio Administrativo de Contabilidad contabilizó las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- La base 11.3 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: "Se procederá al abono de la subvención, previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados."

III.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

a) Las presentes subvenciones han sido justificadas en virtud la resolución dictada con fecha 19 de octubre de 2026 por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, tal y como consta en las declaraciones responsables emitidas al respecto por los beneficiarios.

c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente, con respecto a cada una de las entidades beneficiarias, los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 21 de octubre de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar la documentación justificativa de las presentes subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las entidades beneficiarias de las "**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias", ejercicio 2026,** línea de subvención 2026-000442, nº en el Gestor de Expedientes **E2026002013, número de relación 2026-001179** e importes que se detallan a continuación:

- **Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0613-4151-48940:**

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº PROPUESTA	Nº FACTURA SIGEC	IMPORTE (€)
E2026002013S 00001	AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	G38796579	26-003179	2026-028612	47.256,68 €
E2026002013S 00003	Teidetuna AIE	V76725365	26-003179	2026-028618	49.222,00 €

- **Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0613-4151-47900:**

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº PROPUESTA	Nº FACTURA SIGEC	IMPORTE (€)
E2026002013S 00002	Pescados Ramón e Hijos SL	B38672366	26-003179	2026-028619	67.640,72 €
E2026002013S 00004	Atunes 8 Islas SL	B75644120	26-003179	2026-028622	52.359,28 €
E2026002013S 00004	Atunes 8 Islas SL	B75644120	26-009167	2026-028623	20.835,20 €

TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/), el reconocimiento de la obligación de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante la presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.